

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

CUENTA PÚBLICA 2014

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

a) NOTAS DE DESGLOSE

l) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

1. Efectivo y Equivalentes

La Entidad no tiene inversiones solo se cuenta con efectivo en bancos en moneda nacional se expresa a su valor nominal.

2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

	2014	2013
	Pesos	Pesos
FONATUR Mantenimiento Turístico, S. A. de C. V. – Parte relacionada	8,133	8,133
FONATUR Operadora Portuaria, S. A. de C. V. – Parte relacionada	13,252	-
IVA pendiente de acreditar	316	-
Total	21,701	8,133

Las cuentas por cobrar son con fecha de vencimiento menor a 90 días.

3. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

La Entidad no tiene bienes disponibles para su transformación o consumo.

4. Inversiones Financieras

No se cuentan con inversiones financieras.

5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Su composición es como sigue:

	2014	2013
	Pesos	Pesos
Inmuebles	32,505,768	32,505,768
Depreciación Acumulada	-32,505,768	-32,505,768
Total	--	--

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los valores de los inmuebles incluyen los saldos iniciales actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007, netos de depreciación acumulada.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el edificio se encuentra totalmente depreciado

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

6. Estimaciones y Deterioros

La Entidad no cuenta con estimaciones ni deterioro

Pasivo

Se integra como sigue:

Concepto	2014 Pesos	2013 Pesos
Servicios Notariales 227 del D.F., S.C.	8,133	8,133
RSM Bogarín, S.C.	8,275	7,298
Mauricio Martínez	4,090	---
Impuestos por pagar	888	2,302
Total	21,386	17,733

Los pasivos por retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo cuentan con fecha de vencimiento de pago no mayor a 90 días.

Hacienda Pública/Patrimonio

El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se integra como sigue:

	Número de acciones	Importe Pesos
Capital fijo Serie "A"	37,500	3,750

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Entidad no ha efectuado dicha separación. La actualización del capital social asciende a 19, 572,867 pesos.

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Entidad a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

Los ingresos se reconocen en el momento que se incurren los gastos relacionados con el inmueble de acuerdo con el contrato de operación celebrado con FONATUR Operadora Portuaria, S. A. de C. V. (parte relacionada).

Gastos y Otras Pérdidas:

Los gastos de la Entidad son referentes a servicios generales mismos que fueron agrupados de acuerdo a su función.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

La Entidad no tuvo aportaciones al patrimonio al 31 de diciembre de 2014 y 2013. Solamente se obtuvieron variaciones por los resultados de los dos ejercicios.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes se integran del efectivo en Bancos-Tesorería.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Los ingresos y egresos son los mismos montos tanto presupuestalmente como contablemente por lo que no se realiza conciliación contable presupuestal.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

La Entidad no tiene cuentas de orden en sus registros contables.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

La Entidad se rigió bajo condiciones económico - financieras estables ya que al no tener transacciones representativas no afectó a la misma.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente.

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., es una empresa filial del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), la cual fue constituida el día 24 de febrero de 1970 bajo la denominación Recro-Mex, S.A. de C.V., siendo su actividad principal la ejecución de todo tipo de actividades relacionadas con la industria turística nacional e internacional.

b) Principales cambios en su estructura.

Con fecha 25 de abril de 2008, Recro-Mex, S.A. de C.V. cambio de denominación social, por FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., la cual es una empresa de participación estatal mayoritaria en la que FONATUR y FONATUR-BMO, S.A. de C.V., (ahora FONATUR Constructora, S.A. de C.V.), participan como accionistas con el 99.997% y 0.003%.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

En virtud del cambio referido en el párrafo que antecede fue modificado el objeto social, quedando de la siguiente forma:

Contratar todo tipo de personal y celebrar la prestación de servicios personales, pudiendo realizar cualquier acto jurídico relacionado con este objeto.

Ejecutar, desarrollar o realizar para sí o para terceros a través de la prestación de servicios la evaluación, selección, reclutamiento, capacitación y, en su caso, reorientación de personal permanente, temporal o por contrato que soliciten Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal u Organismos del Sector Público, social o privado.

4. Organización y Objeto Social

FONATUR Prestadora de Servicios, S. A. de C. V. (la Entidad) actualmente tiene celebrado un contrato de comodato con FONATUR Operadora Portuaria, S. A. de C. V., (parte relacionada) mediante el cual, la Entidad le concede el uso, goce y aprovechamiento de las construcciones a esta última.

La Entidad es propietaria del edificio conocido como "Hotel Desert Inn Loreto" ubicado en Baja California Sur. El terreno en el cual se encuentra edificado el hotel, es propiedad y es operado por FONATUR Operadora Portuaria, S. A. de C. V., (parte relacionada).

La Entidad no cuenta con personal propio para realizar sus operaciones, por lo que no está sujeta al pago de remuneraciones ni reparto de utilidades a los trabajadores.

Régimen Jurídico - Principales leyes que rigen la actividad de la Entidad:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - Ley Federal de las Entidades Paraestatales
 - Ley General de Turismo
 - ACUERDO por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esa materia y en la de Seguridad de la Información.
-

- ACUERDO por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esas materias.
 - ACUERDO por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011.
 - Ley Federal del Trabajo
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
 - Ley General de Bienes Nacionales
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
 - Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Código Civil Federal
 - Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
 - Reglamento de la Ley Federal de Turismo
 - Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
 - Programa Sectorial de Turismo 2007-2012
 - Ley del Seguro Social
 - Ley de Planeación
 - Ley General de Sociedades Mercantiles
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
-

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

- ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
 - ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
 - Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
 - ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
 - ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
 - ACUERDO mediante el cual se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010.
 - ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
 - ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y se establecen las disposiciones administrativas en esa materia.
 - ACUERDO por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
 - ACUERDO por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
 - ACUERDO por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
 - Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
 - Ley Federal de Archivos
 - ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
 - ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010.
-

- ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- Reglamento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Consideraciones fiscales del ente -

La Entidad cuenta con las siguientes obligaciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Finanzas del Estado y Autoridades Municipales siguientes:

- Impuesto sobre la Renta.
- ISR Retenido.
- IVA Retenido.
- IVA al 16.0%.
- Declaraciones anuales.
- Declaraciones informativas.
- Impuesto sobre Hospedaje.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) La Entidad prepara los estados financieros cumpliendo con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que le han sido autorizadas a la Entidad.

b) Funcionamiento de la Entidad - Los estados financieros adjuntos han sido preparados bajo el supuesto de que la Entidad continuará en funcionamiento. En el año que terminó el 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Entidad tiene un patrimonio generado de ejercicios anteriores negativo por 19,549,310 pesos y 19,569,986 pesos, respectivamente. Sin embargo, la administración de la Entidad considera que esta situación no afectará la continuidad de su operación, debido a que la Entidad controladora, continuara otorgándole el apoyo financiero que se requiera para continuar con el desarrollo de su operación.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

c) Unidad monetaria de los estados financieros – Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y por los años que terminaron en esas fechas, incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.

d) Los estados financieros que se acompañan fueron preparados sobre la base de costo histórico, por lo que no se dio efecto a las disposiciones normativas relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, los cuales debieron ser determinados e incluidos en los estados financieros hasta el 31 de diciembre de 2007.

e) Estado de Resultados. La Entidad presenta este estado agrupando los costos y gastos atendiendo a su función, ya que considera que esta información facilitará la toma de decisiones a los usuarios de la información financiera.

f) Los estados financieros adjuntos de la Entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
 - Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
 - Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las Entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual
 - Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificador por Objeto del Gasto
 - Clasificador por Tipo de Gasto
 - Clasificador por Rubro de Ingresos
 - Catálogo de Cuentas de Contabilidad
 - Momentos Contables de los Egresos
 - Momentos Contables de los Ingresos
 - Manual de Contabilidad Gubernamental
-
- Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

a) Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos

NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades

NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables

NIFGG SP 04 Re expresión

NIFGG SP 05 Obligaciones laborales

NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero

NIFGE SP 01 Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS"

NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Las principales políticas contables de la Entidad seguidas en la preparación de estos estados financieros cumplen con las Normas de Información Financiera Gubernamentales (NIFG) para Organismos Públicos emitidos por la SHCP, su preparación requiere que la administración de la Entidad efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos.

Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Entidad, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados, fueron los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas contables seguidas por la Entidad, se resumen como sigue:

a) Efectivo-

El efectivo en bancos en moneda nacional se expresa a su valor nominal.

b) Cuentas por cobrar y reconocimiento de ingresos-

Prestación de servicios

La Entidad reconoce los ingresos por servicios conforme éstos se prestan con base en los acuerdos contractuales celebrados con sus clientes y/o partes relacionadas.

c) Inmuebles-

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los valores de los inmuebles incluyen los saldos iniciales actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007, netos de depreciación acumulada.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el edificio se encuentra totalmente depreciado.

d) Impuestos a la utilidad-

El impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del año en que se causan.

El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales.

e) Operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental-

La Entidad no realizó operaciones en el extranjero en los ejercicios de 2014 y 2013.

f) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas-

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

No se tienen inversiones en otras compañías.

g) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido-

La Entidad no cuenta con inventarios.

h) Beneficios a empleados-

La Entidad no tiene empleados.

i) Provisiones-

No se realizaron provisiones en los ejercicios 2014 y 2013.

j) Reservas-

No se realizaron reservas en los ejercicios 2014 y 2013.

k) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos-

Adicionalmente a las mencionadas anteriormente de la CONAC no se realizaron cambios en políticas contables.

l) Reclasificaciones-

La Entidad no realizó reclasificaciones en los estados financieros presentados.

m) Depuración y cancelación de saldos-

La Entidad no realizó depuraciones ni cancelaciones de cuentas.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

La Entidad no cuenta con activos y pasivos en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

El Estado Analítico de Activo solo muestra las variaciones en el periodo de Bancos, Cuentas por Cobrar y Deudores a Corto Plazo debido a las operaciones generadas en el último mes del ejercicio.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

La Entidad no cuenta con Fideicomisos.

10. Reporte de la Recaudación

La Entidad no obtiene recursos por Recaudación.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

La Entidad no cuenta con Deudas a corto y a largo plazo.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

12. Calificaciones otorgadas

En el periodo no se obtuvieron calificaciones de ningún tipo.

13. Proceso de Mejora

La Entidad no realizó mejoras de control interno.

14. Información por Segmentos

No se considera necesario reflejar información en segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

La Entidad no tiene eventos representativos que le afecten económicamente posteriores a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

Las operaciones con partes relacionadas son las siguientes:

Los ingresos por reembolso de los gastos incurridos relacionados con el edificio en comodato con FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2014 y 2013, ascendieron a 10,549 pesos y 49,854 pesos.

Los ingresos por reembolso de los gastos incurridos relacionados con el edificio en comodato con FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., ascendieron a 43,207 pesos y 49,854 pesos al 31 de diciembre de 2014 y 2013 respectivamente.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

CUENTA PÚBLICA | 2014

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 13 de febrero de 2015, por el Lic. Rodolfo Velázquez Valdez, Apoderado legal de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. y la Lic. Ana Hoshelin Díaz Vargas Apoderado legal de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración del FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Ana Hoshelin Díaz Vargas
Apoderado Legal

Noe Daniel Valdez Cruz
Subgerente de Control Patrimonial
